

¿QUÉ SON LAS AFORES?

*M. en C. Sergio Méndez Alvarado - C. P. Eusebio Castillo Padilla
Emails: smendezal@ipn.mx, cape54814@yahoo.com.mx
Profesores del IPN - UPIITA de la Academia de Administración
Extensión: 56864*

Introducción

Dentro del ciclo laboral existe un momento culminante donde se tiene que pensionar el trabajador. La pregunta crucial sería: ¿Tendré los suficientes recursos financieros para poder tener un nivel de vida de calidad? La respuesta radica principalmente en ir creando el ahorro necesario para retirarse dignamente en un futuro.

El saber cómo administrar el ahorro para el retiro, desde hoy, permite planear el tipo de nivel de vida que se desea tener después de los 60 años de edad.

Como acompañamiento para asegurar, este ineludible futuro laboral, existe un Sistema de Ahorro para el Retiro llamado SAR. El cual se fundamenta en dos pilares: la cuenta individual del trabajador y las AFORES.

¿Qué son las AFORES?

Son instituciones especializadas para manejar los fondos para el retiro de los empleados del sector público, privado o gente que trabaja por su cuenta. Las AFORES se encuentran reguladas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

Estas instituciones realizan la administración de las cuentas individuales de los trabajadores durante su vida productiva y hasta el momento de su pensión.

En la cuenta individual se van acumulando las aportaciones que realizan los patrones, los propios trabajadores y el gobierno federal. Al ser una cuenta de inversión genera intereses a favor del empleado. De igual forma, a la muerte del trabajador, el monto acumulado es entregado a sus beneficiarios.

Tipo de aportaciones a la cuenta individual

Los tipos de depósitos que reciben estas cuentas son:

- Cuotas del SAR.
- Cuotas de cesantía en edad avanzada.
- Cuotas de vejez.
- Cuota social.
- Cuotas del Infonavit o Fovissste.
- Ahorro voluntario del trabajador, e.
- Intereses generados por el saldo promedio.

¿Qué es el SAR?

Es un Sistema de Ahorro para el Retiro reformado en 1997 para los trabajadores que cotizan ante el IMSS y actualizado en el 2007 para los empleados que cotizan en el ISSSTE.

Su finalidad es asegurar la pensión de un trabajador mediante un depósito que hace el patrón, equivalente al 2% del Salario Base de Cotización (SBC) del empleado, en una cuenta individual.

Cuotas de cesantía en edad avanzada y vejez

Cuando la edad de una persona está entre los 60 y 65 años, se considera que entra en el periodo de cesantía en edad avanzada. Asimismo, cuando el empleado supera la edad de 65 años pasa a la siguiente etapa, que es la de vejez.

La integración de las aportaciones para estos conceptos es:

¿Quién lo aporta?	% del SBC
Patrón	3.150%
Trabajador	1.125%
Gobierno Federal	0.225%
Suma	4.500%

Las ramas del seguro de cesantía y vejez dan derecho a:

Al cotizar por lo menos 750 semanas se tiene derecho a prestaciones en enfermedades y maternidad.

Con más de 1, 250 cotizadas da lugar a las prestaciones siguientes:

- Pensión. Los requisitos son: estar desempleado y ser mayor de 60 años de edad (para cesantía) o ser mayor de 65 años de edad (para vejez).

- Asistencia médica.
- Asignaciones familiares.
- Ayuda asistencial.

¿Qué más deposita el patrón o el gobierno?

La cuota social que es de entre \$3.22 a \$3.87 por día cotizado aportada totalmente por el gobierno federal.

La cuota de vivienda patronal por el equivalente a un 5% del SBC como apoyo para la compra de una casa habitación. Estos recursos de vivienda son administrados directamente por el INFONAVIT o FOVISSSTE y para efectos de la cuenta individual solo aparecen como dato informativo.

Ahorro voluntario del trabajador

Existen 4 mecanismos para incrementar el saldo de la cuenta individual, los cuales se pueden realizar mediante depósito directo o transferencias vía internet en la AFORE, o a través de un descuento por nomina:

- **Aportaciones voluntarias** (retirables cada 2 o 6 meses dependiendo de la SIEFORE en las que estén invertidos).
- **Complementarias de retiro** (retirables al tener 65 años de edad o por negativa de pensión).
- **Ahorro a largo plazo** (retirables después de los 5 años), y.
- **Ahorro solidario** (aplicable solo a trabajadores al servicio del estado. El ahorro se retira al momento de pensionarse).

Intereses generados por el saldo promedio

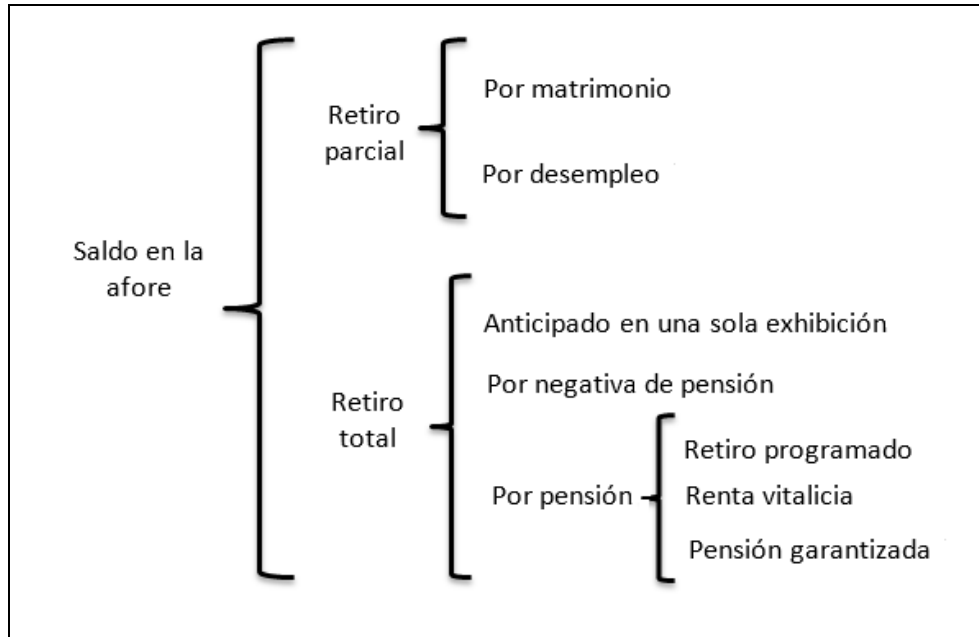
Dado que el dinero de la cuenta individual se invierte en una Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro (SIEFORE), se obtienen ingresos adicionales por concepto de intereses que incrementan el saldo de la cuenta.

Los tipos de SIEFORES vigentes por rango de edad, son:



Dependiendo de la edad del trabajador, se puede elegir la AFORE que ofrezca mejor rendimiento neto, considerando además, la calidad del servicio que ofrece.

¿Cómo puedo retirar mi ahorro?



Requisitos para retiro por matrimonio

Tener al menos cotizadas 150 semanas ante el IMSS. Sólo se puede retirar una sola vez en la vida la cantidad de 30 días de salario mínimo vigente en el D.F. a la fecha de la celebración del matrimonio.

Para lo cual hay que tramitar ante la Unidad de Medicina Familiar que te corresponda, la resolución de ayuda de gastos de matrimonio, que posteriormente se presenta ante la AFORE para que ésta entregue el dinero.

Por este tipo de retiro no hay disminución en las semanas de cotización.

Requisitos para retiro por desempleo

Contar con un certificado de baja del trabajador desempleado emitido por el IMSS (se otorga a partir del día 46 de desempleo). El acceso a este beneficio es cada 5 años.

La AFORE te entregará la cantidad que te corresponde en un máximo de cinco días hábiles vía cheque o depósito bancario.

Por este tipo de retiro si hay disminución en las semanas de cotización.

Requisitos para retiro anticipado en una sola exhibición

Haber cotizado al menos 1, 250 semanas ante el IMSS y tener menos de 60 años de edad.

Realizar el trámite de resolución de pensión ante la Unidad de Medicina Familiar que te corresponda. La entrega de recursos que administra la AFORE es por el 100% en una o varias exhibiciones.

Con la resolución de pensión habrá que acudir también al Infonavit para solicitar el total de recursos remanentes de la subcuenta de vivienda.

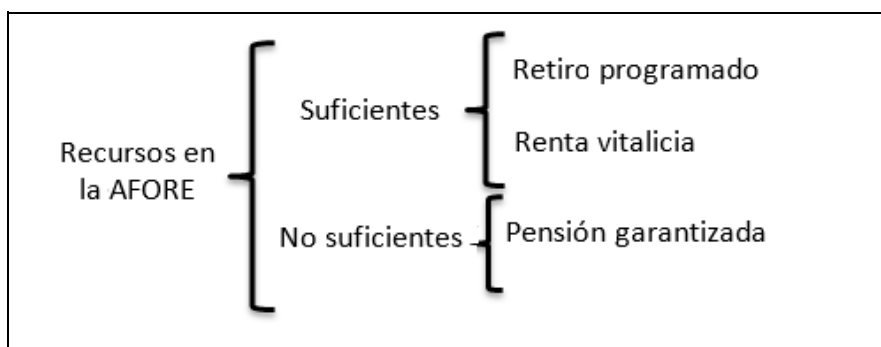
Requisitos por negativa de pensión

Tener más de 60 años de edad y no haber cotizado ante el IMSS por lo menos 1, 250 semanas, así como, tramitar la "Negativa de Pensión" ante la Unidad de Medicina Familiar que te corresponda, con lo cual podrás retirar el saldo total de tu Cuenta Individual de tu AFORE en una sola exhibición.

Con ésta "Negativa de Pensión" deberás solicitar también ante el Infonavit el saldo remanente reportado en tu cuenta individual por concepto de vivienda.

Requisitos para pensión por retiro total

1. Se requiere un mínimo de 1,250 semanas de cotización.
2. Tener entre 60 y 64 años de edad para la pensión por cesantía, o.
3. Tener 65 años de edad para obtener la pensión por Vejez, y.
4. Definir el tipo de pensión aplicable en base al dinero ahorrado.



En el caso de ser un retiro total, los recursos de ahorro voluntario pueden ser utilizados para el aumento del monto de la pensión, si el trabajador así lo decide, o ser retirados en una sola exhibición.

Retiro programado

Se recibe mensualmente una pensión pagada por la AFORE hasta que se termine el saldo de la cuenta individual. Ésta mensualidad se calcula considerando la expectativa de vida del trabajador, el monto de ahorro de la cuenta individual al momento del retiro y los rendimientos futuros a obtener.

Se tiene que contratar un seguro de sobrevivencia, el cual cubrirá a los beneficiarios cuando el empleado fallezca.

Renta vitalicia

Es un monto de dinero que se paga mensualmente durante toda la vida del trabajador. La encargada del pago es una aseguradora que se contrata al momento de pensionarse.

Se diferencia del retiro programado por ser un monto de pensión más bajo pero para toda la vida. De igual forma, se tiene que contratar un seguro de sobrevivencia.

Pensión garantizada

Es equivalente al pago mensual de un salario mínimo vigente en el D.F., los recursos acumulados de la cuenta individual se utilizan para pagarla.

Una vez agotados los recursos de la cuenta individual, el Gobierno Federal continúa con el pago de la pensión. De igual forma, se tiene que contratar un seguro de sobrevivencia.

Bibliografía:

Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro (2013).

BBVA Bancomer S. N. C. y El MIDE (2012), Cuaderno de actividades -Talleres: El ahorro para el retiro (versión 2.1), México, Editorial Surtidora Gráfica.

http://www.consar.gob.mx/principal/info_gral_trabajadores-menu.shtml; Fecha: 4 de septiembre del 2013.